

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2012

GRADO EN DERECHO

Facultad de Ciencias Sociales

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

VALORACIÓN GLOBAL

Información pública ofrecida por el título en su página web

El presente informe de evaluación del seguimiento de la implantación se realiza a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

En el proceso de evaluación se han detectado las siguientes deficiencias que requieren una inmediata actuación por parte de la Universidad: Se deberá proceder a la corrección de la información referida en la página de la titulación sobre el actual plan de estudios ajustándola a lo verificado por ANECA, así como a mostrar claramente los requisitos establecidos en el RD correspondiente, sobre el ejercicio profesional de la titulación.

Además de los aspectos señalados en el párrafo anterior, el título deberá proceder a mejorar la accesibilidad a las normas de matrícula y el reconocimiento y transferencia de créditos. Así mismo una vez modificados el SIGC y el sistema de quejas y reclamaciones deberá mejorar su accesibilidad.

En el anexo detallado de evaluación se hacen constar la totalidad de advertencias y recomendaciones que deberán ser corregidas para futuros seguimientos al objeto de orientar al título a la mejora continua.

Con independencia de lo anterior, se valora positivamente el esfuerzo realizado para cumplir los criterios de claridad, accesibilidad, transparencia y publicidad.

Autoinforme realizado por el título

Este informe de evaluación se realiza a partir del autoinforme de seguimiento presentado por el título en los plazos establecidos por la convocatoria y una vez estudiadas las alegaciones formuladas.

A la hora de valorar los aspectos estrechamente ligados a la mejora de la calidad del título, se considera que el rigor exigible, debe tener en cuenta que todos los actores del proceso se encuentran ante la primera experiencia en la formulación y valoración de un informe de seguimiento de la implantación de un título.

En el proceso de evaluación se han detectado las siguientes deficiencias que requieren una inmediata actuación por parte de la Universidad: Corrección de la representación de su SIGC y de los cálculos correctos de indicadores y su análisis.

Además de los aspectos señalados en el anterior párrafo, el título deberá proceder a la corrección de su sistema de quejas y reclamaciones y de análisis de puntos fuertes y débiles, de manera que se ajuste a las características de la titulación.

Finalmente, en el anexo detallado de evaluación del autoinforme se hacen constar la totalidad de advertencias y recomendaciones que deberán ser corregidas para futuros seguimientos, al objeto de orientar al título a la mejora continua.

ANEXO I**1. INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la página web se ofrece como modalidad de impartición la modalidad virtual que aunque ha sido solicitada a ANECA, no ha obtenido informe favorable.	Advertencias
Al establecerse el inglés como uno de los idiomas de impartición, es recomendable que la Universidad indique el nivel de conocimientos que estime necesario para poder realizar un seguimiento adecuado de las clases, este nivel debe quedar referenciado de acuerdo con la tabla europea de niveles.	Recomendaciones
Se debe aclarar que para el ejercicio profesional y el de la procura se deben cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.	Advertencias
Es imprescindible que la Universidad mejore la accesibilidad a las normas de matriculación y además especifique el número mínimo de créditos susceptibles de matriculación para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial para cada una de las modalidades de impartición	Advertencias
La información sobre reconocimiento y transferencia de créditos, que aparece en la Normativa General de la Universidad (Título VIII, art 19) , no especifica el número mínimo de créditos correspondientes a materias de formación básica, participación en actividades universitarias, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral (apartados a, d y e). Del mismo modo, esa información debería recoger que en ningún caso puede ser objeto de reconocimiento el Trabajo de Fin de Grado. finalmente la normativa deberá ser adaptada al RD 1618/2011 de 14 de Noviembre sobre reconocimiento enseñanzas en la Educación Superior	Advertencias
En el caso del practicum, la información aportada sobre las entidades colaboradoras hace referencia a toda la Facultad y no a las efectivamente ofertadas para este título	Recomendaciones
Sería conveniente incluir una información más precisa sobre los programas de movilidad ofertados para el título en concreto así como los criterios de acceso y las posibles ayudas ofertadas por la universidad	Recomendaciones
Es necesario dar una mayor accesibilidad al SIGC del título	Recomendaciones
Es imprescindible que la Universidad mejore la accesibilidad al sistema de quejas y reclamaciones en el que se recomienda que se implanten canales alternativos y complementarios al del Defensor Universitario.	Recomendaciones

ANEXO II

2. AUTOINFORME**Estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad del Título/Centro**

Comentario	Tipo
No queda reflejada la representatividad de los diferentes colectivos, al aparecer una única persona como miembro del órgano de calidad del título.	Advertencias
No existe una descripción de las normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones. Para futuros procesos de evaluación debería aportarse información sobre los acuerdos adoptados en cada una de las reuniones.	Advertencias

Indicadores cuantitativos

Comentario	Tipo
En el cálculo del indicador "matrícula de nuevo ingreso" no pueden tenerse en cuenta los traslados de expediente, por tanto, el porcentaje de cobertura responde a un cálculo erróneo	Advertencias
No se hace un análisis de los indicadores cuantitativos	Advertencias

Sistemas para la mejora de la calidad del título

Comentario	Tipo
En lo relativo a los mecanismos de coordinación docente se hace una descripción detallada de los que se han establecido indicando el grado de implantación abordado en cada uno de ellos. Para futuros informes, se recomienda que se incluyan aquellos temas más destacados que hayan sido objeto de tratamiento en este ámbito de actuación así como las mejoras implantadas de modo que se pueda abordar una reflexión sobre la idoneidad y eficacia del modelo implantado. La información proporcionada es completamente coincidente con la aportada para el resto de los grados de la Facultad.	Recomendaciones
La Universidad contempla dentro de su SIGC institucional una total de cinco mecanismos complementarios para la medición de la calidad del desempeño docente: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas periódicas con los estudiantes. - Realización de encuestas de satisfacción / alumnos, profesores, personal no docente, antiguos alumnos y empleadores, entre otras. - Gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones. - Controles externos y auditorías por terceras partes independientes. - Indicadores de rendimiento académico. En el anexo aportado por el título se contemplan los datos correspondientes a la satisfacción global del estudiante con la titulación, con el profesorado y tutores y con la formación recibida. Para este colectivo es recomendable que, para futuros informes, el responsable académico incorpore al informe un análisis evolutivo y valorativo de los resultados obtenidos, así como el grado de participación del colectivo en las encuestas. En el caso de los profesores, se incorporan datos relativos a la valoración de la utilidad de la información proporcionada por las encuestas de los estudiantes y de la formación proporcionada por la Universidad enfocada a la mejora de su desempeño. al igual que en el caso anterior, es recomendable que se incorpore un análisis de situación y que se añada el índice de participación. La información proporcionada relacionada con el profesorado está obtenida a nivel de Centro y no de título por lo que se reitera en todos los informes la misma, es preciso su desagregación.	Recomendaciones

Respecto a las prácticas externas curriculares y aunque para el momento temporal abarcado por este seguimiento aún no se habían producido, es necesario que la Universidad en futuros informes aporte información desagregada por título.	Recomendaciones
En cuanto a los programas de movilidad, es preciso que de cara a futuros informes la Universidad proporcione datos desagregados por título.	Recomendaciones
Respecto a los mecanismos para la valoración de la satisfacción de los colectivos, el título aporta información sobre los estudiantes, no obstante. Sería recomendable que, de cara a futuros informes, el título aportase información no solo de la satisfacción global, sino que añadiese datos referidos a aquellos ítems mejor y peor valorados. En cualquier caso, es necesario que se complete el despliegue de la medición al resto de colectivos implicados. En el caso del profesorado, se deberán abordar otros elementos adicionales a los proporcionados que son exclusivamente: satisfacción con la información proporcionada por la encuesta a estudiantes y satisfacción con la formación recibida de cara a la mejora de su desempeño docente. Se recomienda, que se implante la medición prevista para el personal " great place to work". En cualquier caso, al igual que sucede con la información proporcionada en el apartado anterior y para el caso del profesorado, la información se proporciona a nivel centro y no a nivel título.	Recomendaciones
Se recomienda que el sistema de quejas y reclamaciones basado en las reclamaciones recibidas por el Defensor universitario se complemente con otras vías adicionales. Se debe arbitrar un sistema que proporcione datos concretos sobre el título y no solo sobre la Facultad de manera que éstas puedan ayudar a la mejora de la calidad del mismo	Recomendaciones

Modificación del plan de estudios

Comentario	Tipo
Se ha solicitado a una última modificación a la memoria que no cuenta con el informe favorable.	Advertencias

Relación y análisis de los puntos débiles del título

Comentario	Tipo
Se hace un buen análisis de los puntos débiles del título a los que se le asocian las correspondientes de acciones de mejora quedando establecidas las responsabilidades pertinentes e indicándose los elementos del SIGC que han permitido su identificación. Se recomienda arbitrar un plan de seguimiento que permita modificar las posibles desviaciones que se pudiesen producir respecto de los objetivos inicialmente establecidos.	Recomendaciones



El Secretario Académico de la Comisión
de Seguimiento de Títulos Oficiales
Prof. Dr. D. Celso Rodríguez



VºBº:
El Presidente de la Comisión
de Seguimiento de Títulos Oficiales
**Prof. Dr. D. José Carlos Fernández
Rozas**